



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 11/22

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil veintidós, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a María Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/ DE LAS ACTA/S Nº 10/22, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 1 DE MARZO DE 2022.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 10/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 1 de marzo de 2022.

Plaza Mayor 4, BAZA

18800 Baza

☎ 958 700 395

☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es





Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 10/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local los días 1 de marzo de 2022, en la forma redactada.

SEGUNDO. – DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de las fianzas depositadas presentados por las personas que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de los expedientes de licencias de obras que se detallan:
 - D. DIEGO MARTINEZ CORRAL, la cantidad de 1.000 €, depositada en metálico, expte. 40/19, correspondiente a reposición de servicios urbanísticos.
 - D. DIEGO MARTINEZ CORRAL, la cantidad de 500 €, depositada en metálico, expte. 40/19, correspondiente a la correcta gestión de residuos.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de las personas, cantidades y expedientes referidos.

TERCERO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. EN REPRESENTACIÓN DE D. JUAN FRANCISCO BUENDÍA LECHUGA (EXPTE. 27/21)

La Secretaria da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por ALLIANZ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, para que se le abonen los daños causados en un inmueble, sito en C/ Enrique Enríquez nº 13,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es





propiedad de su asegurado, D. JUAN FRANCISCO BUENDÍA LECHUGA, como consecuencia de filtraciones de agua, por lo que solicita una indemnización que asciende a 719,47 €.

En el expediente obra informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha 20 de octubre de 2021, en el que se indica que, efectivamente se produjo una avería en la red de abastecimiento de agua potable municipal, consistente en rotura de la misma, lo que produjo filtraciones en la vivienda del Sr. Buendía Lechuga. Esta avería se reparó en su momento, con apertura del acerado, sustitución de la red dañada.

Resultando que los daños se valoran en la cantidad de 719,47 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con W.R. BERKLEY EUROPE AG, en el establece una franquicia mínima de 600 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 119,47 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Letrado – Asesor Municipal, de fecha 5 de enero de 2022, en base a la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ Enrique Enríquez nº 13, propiedad de su asegurado D. JUAN FRANCISCO BUENDÍA LECHUGA, por importe de 719,47 €, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, por importe de 600 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la póliza de seguros suscrita con W.R. BERKLEY EUROPE AG; cantidad que será abonada en la cuenta bancaria de titularidad de la parte reclamante que sea aportada.
3. En cuanto al resto del importe, 119,47 €, el mismo deberá ser abonado por parte de W.R. BERKLEY EUROPE AG a ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, a los efectos oportunos, así como a W.R. BERKLEY EUROPE AG.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
📠 958 700 650

www.ayuntamiento.deba.es

CUARTO. - BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA BASTI – BONO 2022.



A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA BASTI – BONO 2022.

Constan en el expediente informes de Intervención, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa, ambos de fecha 16 de febrero de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; art. 6 de las Bases de Ejecución de presupuesto del 2022; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Reguladoras de la Campaña BASTI-BONO 2022, con los artículos y Anexos que obran en el expediente de su razón.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor, 6. BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 670

www.ayuntamientodebaza.es





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago diferencias derivadas de la liquidación Nº REFERENCIA: 182100019067345, periodo MAYO de 2021, de CCC AFILIACIÓN: 10 18100506558, por un importe total de MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.408,57 €)
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago diferencias derivadas de la liquidación Nº REFERENCIA: 182200011499506, periodo JUNIO de 2021, de CCC AFILIACIÓN: 10 18123156765, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (249,79 €)
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago diferencias derivadas de la liquidación Nº REFERENCIA: 182200208544393, periodo FEBRERO de 2018, de CCC AFILIACIÓN: 10 18113036231, por un importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (274,78 €)
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago diferencias derivadas de la liquidación Nº REFERENCIA: 182200011490412, periodo JUNIO de 2021, de CCC AFILIACIÓN: 10 18100506558, por un importe total de CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (133,56 €)
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
G18978940	ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	SERVICIO: VISITAS CIYA, DIVINO MAESTRO Y PRESENTACIÓN	450,00 €	0,00 €	450,00 €	VARIABLE
B18203042	CARMELO BALLESTA, S.L.	SUMINISTRO: LAVAVAJILLAS Y BATIDORA (BOMBEROS)	307,44 €	64,56 €	372,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: CARPETAS EXPEDIENTE, CARTULINAS,...	203,00 €	42,63 €	245,63 €	VARIABLE
G19620707	CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE BAZA	SERVICIO: ORGANIZACIÓN DEL OPEN DE AJEDREZ INTERNACIONAL	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	VARIABLE
G19620707	CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE BAZA	SERVICIO: ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO ABSOLUTO DE ANDALUCÍA	1.540,00 €	0,00 €	1.540,00 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO TOYOTA Y LAND ROVER ENERO 22	44,00 €	9,24 €	53,24 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO TOYOTA Y LAND ROVER FEBRERO 22	22,00 €	4,62 €	26,62 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: AMBULANCIA DUATLÓN BOMBEROS	336,96 €	0,00 €	336,96 €	VARIABLE
76146993L	DARÍO MARTINEZ MÉNDEZ	SUMINISTRO: TERMOCONVECTOR, TENEDORES. POLICÍA LOCAL	63,55 €	13,35 €	76,90 €	VARIABLE
B60070505	GIRODSERVICES, S.L.	SUMINISTRO: 20 BASES DE ACERO PARA PILONA CUADRADA	1.441,20 €	302,65 €	1.743,85 €	VARIABLE
B60070505	GIRODSERVICES, S.L.	SUMINISTRO: DISCOS, SOPORTES, ABRAZADERAS DE ALUMINIO	1.702,16 €	357,45 €	2.059,61 €	VARIABLE
B04621611	INDALOCESPED, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO CÉSPED CONSTANTINO NAVARRO FEBRERO	2.771,90 €	375,09 €	3.146,99 €	VARIABLE
B04621611	INDALOCESPED, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO CÉSPED CONSTANTINO NAVARRO ENERO	2.471,90 €	247,19 €	2.719,09 €	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	SUMINISTRO: CALZADO PARA MENORES	53,72 €	11,28 €	65,00 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: TÓNER NEGRO	20,66 €	4,34 €	25,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es





		POLICÍA LOCAL				
B18254334	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA, S.L.	SERVICIO: ARREGLO PINCHAZO TOYOTA 7204-HYC	12,00 €	2,52 €	14,52 €	VARIABLE
B18979089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA, S.L.	SUMINISTRO: VINILIO CORTE BLANCO, SEÑAL. POLICÍA LOCAL	20,00 €	4,20 €	24,20 €	VARIABLE
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO: ROPA PARA MENORES	15,61 €	3,27 €	18,88 €	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	33,37 €	3,34 €	36,71 €	VARIABLE
31707898Y	MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	SERVICIO: YOGA MAYORES FEBRERO 22			400,00 €	VARIABLE
76149088K	MOISÉS GARCÍA MILÁN	SERVICIO: REPARACIÓN DE LA VALLA DE LA PISTA PARQUE CONSTITUCIÓN	960,00 €	201,60 €	1.161,60 €	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L.	SUMINISTRO: GUANTES, ROLLOS CINTA, ESMALTE ROJO ,MASCARILLAS	699,50 €	146,90 €	846,40 €	VARIABLE
B84838515	RONLALA TEATRO, S.L.	SERVICIO: ACTUACIÓN PLATEA	2.740,91 €	575,59 €	3.316,50 €	VARIABLE
45601691M	SERGIO CANO MARTINEZ	SUMINISTRO: DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA	1.407,70 €	295,62 €	1.703,32 €	VARIABLE
482979915	SILVIA AGUDO RECHE	SERVICIO: LIMPIEZA CONSULTORIO MUNICIPAL DEL BAÚL 2022	1.612,60 €	338,64 €	1.951,24 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN HIGIENE Y ASEO	1.646,26 €	169,62 €	1.815,88 €	VARIABLE
B18538587	TODOSEGURIDAD, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN PUERTA SALIDA PARQUE BOMBEROS	1.838,30 €	386,04 €	2.224,34 €	VARIABLE
45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	SERVICIO: ZUMBA ALAMEDA Y SANTO ANGEL FEBRERO 22	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	SUMINISTRO: LECTURA DE COPIAS URBANISMO DEL 31/01 AL 28/02/22	288,91 €	60,67 €	349,58 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente, se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

Vistos los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia, que se adopte el siguiente acuerdo:

1. Proceder a la resolución del expediente de reintegro de la cantidad no justificada de la subvención destinada a financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social. Subvención concedida al Ayuntamiento de Baza mediante resolución de fecha 28 de julio de 2020.

El motivo de reintegro parcial, es porque no se ha podido aplicar a la finalidad prevista. Ref: REFUERZO SS.SS.CC. RMISA 2020-PRE/alc.

El importe a reintegrar es de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (4.583,03 €) a favor de la CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

Así mismo, proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los intereses de demora correspondientes que ascienden a: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (245,63 €) a favor de la CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS DE INTERNET Y SEGURIDAD DE REDES EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2022, acordó aprobar el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que había de regir LA CONTRATACIÓN, DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS DE INTERNET Y SEGURIDAD DE REDES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, siendo el presupuesto máximo de licitación de 247.200,00 € para CUATRO AÑOS de duración del

Plaza Mayor s/n. BAZA
18800 Granada
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es





contrato, más el IVA que asciende a 51.912,00 euros, siendo el importe total de 299.112,00 euros.

Resultando que con fecha 16 de enero de 2022, se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de febrero de 2022, en la que se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se ha presentado una sola oferta que corresponde a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que ésta se ha presentado correctamente.

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico y con antelación suficiente, para que puedan asistir a la apertura del sobre nº 2, de forma telemática, no asistiendo ninguno de ellos.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por el único licitador, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

Obra, en el expediente de su razón, el citado informe emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 11 de febrero de 2022, y solicitado por la Mesa de Contratación de fecha 7 de febrero de 2022.

Asimismo, obra en el expediente de su razón acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de febrero de 2022, en la que se hace constar:

<<<Por el Presidente de la Mesa se da cuenta del informe emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, sobre la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor, presentada por la única empresa licitadora en el sobre nº 2.



En dicho informe se otorgan 20 puntos a la oferta de UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU, haciéndose constar que la misma se ajusta a la requerido en el PPT.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 3, que contiene la proposición económica y criterios cuantitativos, ofreciendo el siguiente resultado:

- Oferta económica: 239.500 €, más el IVA de 50.295 €, siendo el importe total de 289.795 €, para los cuatro años de duración del contrato.
- Reducción del plazo de implantación de los servicios en una semana.

La puntuación obtenida por la oferta económica y reducción del plazo de implantación es de 66 puntos y 1 punto respectivamente.

La puntuación total de la oferta es de 87 puntos.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

1.- Proponer la adjudicación del contrato de los servicios de telefonía fija, móvil, datos e internet y seguridad de redes en el ayuntamiento de Baza a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU, por el precio 239.500 €, más el IVA de 50.295 €, siendo el importe total de 289.795 €, para los cuatro años de duración del contrato y con una reducción del plazo de implantación de los servicios en una semana.

2.- Requerir a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del PCAP.>>>

También consta en el expediente de su razón, Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 7 de marzo de 2022, y que es del siguiente tenor literal.

<<< A continuación, por el Sr. Presidente se informa que el propuesto adjudicatario ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del art. 140 LCSP.

Dicha documentación es calificada por la mesa considerándola COMPLETA, todo ello de conformidad con el art. 150.2 LCSP

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Adjudicación del contrato de los servicios de telefonía fija, móvil, datos e internet y seguridad de redes en el Ayuntamiento de Baza a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU, por el precio de 239.500 €, más el IVA de 50.295 €, siendo el importe total de 289.795 €, para los cuatro años de duración del contrato y con una reducción del plazo de implantación de los servicios en una semana. >>>



Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejel Delegado de Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás normativa legal vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta presentada por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU.
4. Adjudicar la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS DE INTERNET Y SEGURIDAD DE REDES EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU, , por el precio de 239.500 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 50.295 €, siendo el importe total de 289.795 €, para los cuatro años de duración del contrato y con una reducción del plazo de implantación de los servicios en una semana; por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la adjudicación; y que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.





5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y ocho minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

